

# RESOLUCIÓN CS Nº 319 / 2025



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 08 de agosto de 2025

Expediente Electrónico Nº 31/2025-REC-UNSa.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la solicitud de TRANSFERENCIA SIN CARGO de una impresora EPSON para el Centro de Estudiantes de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, y;

### CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece al Artículo 104, inciso 17 y 18 del Estatuto Universitario es atribución del Consejo Superior reglamentar el régimen de sus bienes

Que el Dictamen Nº 12.138/10 de Asesoría Jurídica de esta Universidad establece: *“los Centros de Estudiantes revisten el carácter de simples asociaciones, terceros beneficiarios, del mismo modo que el resto de las asociaciones civiles, fundaciones, etc. a las que esta Universidad efectúa transferencias sin cargo de bienes.”*

Que la Dirección de Patrimonio a fs. 15-18 informa sobre el procedimiento a seguir para la presente tramitación.

Que a fs. 10 Asesoría Jurídica de esta Universidad emite el dictamen concluyendo que no hay objeción a la baja del bien solicitado con posterior transferencia sin cargo al mencionado Centro de Estudiantes, previa incorporación al expediente de una copia actualizada y autentica del acta de proclamación de las Autoridades del Centro siendo ellos los responsables por la custodia y conservación de las cosas que la Universidad le transfiere.

Que se incorpora copia del Acta de Proclamación de Autoridades del Centro de Estudiantes.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 49/25,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 7º Sesión ordinaria del 07 de agosto de 2025)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la BAJA de la Fotocopiadora Impresora Multifuncional EPSON L1450 Sistema Continuo A3 (cuyos detalles técnicos rolan a foja 7 del expediente de referencia) y realizar la TRANSFERENCIA SIN CARGO del referido bien al Centro de Estudiantes de Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a: Sede Regional referida en el art. 1º, Centro de Estudiantes mencionado y Dirección de Patrimonio. Cumplido el siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA